

Contribuyente: NUVIA MARGARITA SEPULVEDA
ESPINOZA
Representante Legal:
Domicilio: LOS ANDES 1405, Villa: VILLA LA VINILLA, MACHALI
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°:

R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO FUERA DEL PLAZO LEGAL POR PERDIDA DE BOLETAS DE VTAS Y SERVICIOS DEL 01 AL 284 EMITIDAS Y DEL 825 AL 5000 SIN EMITIR FACT. DE PROVE. DE 09 2014 A 02 2015 FECHA DE PERDIDA 04.03.2015, FECHA DEL AVISO AL SII. 28.11.2017.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1706018227.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLICASE** al contribuyente una multa de \$ 140916.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 46972, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 19-12-2017.

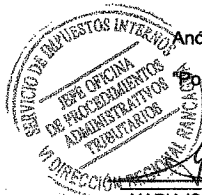
Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación 1247903
Folio:
Fecha de la infracción: 04-03-2015
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 140916
Condonación	\$ 93944
Sanción Aplicada	\$ 46972

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 12167264, 000605
FECHA: 06 DIC 2017
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE